

nados en ese asunto, á fin de exigirles la distribucion de los caudales que recibieron para repartir á los interesados.

Independencia y Libertad. México, Setiembre 10 de 1868.—(Firmado).—Romero.—C. Tesorero general de la Nacion.—Presente.

Ministerio de Hacienda y Crédito público.—Seccion 2ª—Dispone el C. Presidente que esa Tesorería dé al empleado que marche á Tampico y San Luis Potosí para el arreglo de la liquidacion de los créditos de Laguna Seca, las instrucciones siguientes:

Primera. Liquidar con Chabot Hermanos los cuatrocientos mil pesos (\$400,000) que recibieron del C. general Santos Degollado para devolucion de cantidades pertenecientes á súbditos ingleses.

Segunda. Liquidar con los mismos la diferencia de \$127 por error de cálculo en su liquidacion, practicada bajo la póliza núm. 3,288, de 22 de Junio de 1861, mas los intereses en 7 años 102 dias corridos desde 20 de Junio de 1861 hasta 30 de Setiembre del actual.

Tercera. Liquidar con los mismos el valor del conocimiento núm. 96, que se comprendió en su liquidacion de 20 de Setiembre de 1861, por el que otorgaron fianza para su presentacion y aun no cumplen, y cuyo conocimiento fué amortizado en Tampico por el propio conductor.

Cuarta. Liquidar con Juan H. Bahnsen, en representacion de A. Uhde y Compañía, de San Luis, la diferencia de \$886 62 por error de cálculo en su liquidacion, practicada bajo la póliza núm. 3,289, de Junio 22 de 1861, mas los intereses en 7 años 41 dias corridos desde 20 de Agosto de 1861 hasta 30 de Setiembre del actual.

Quinta. La liquidacion anterior fué formada de cinco conocimientos por los que se otorgó fianza, y los que deberán exigirse á Juan H. Bahnsen, ó bien el capital y réditos, que asciende á \$31,608 32.

Sexta. Liquidar en Tampico con los comisionados D. Eduardo Claussen, D. Víctor García y D. Dionisio Camacho, á cuánto ascendió el $31\frac{1}{2}$ por ciento del dividendo que se repartieron, especificando cuánto de cada conocimiento, qué otros gastos se hicieron, y qué relacion hay entre estos y los \$400,000 entregados á Chabot Hermanos.

Sétima. Aclarar, sea en San Luis ó en Tampico, quiénes fueron las personas que recibieron del C. general Santos Degollado los \$43,245 31 que dice haber devuelto por sus respectivas cantidades de anticipacion de derechos.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Independencia y Libertad. México, Setiembre 10 de 1868.—(Firmado).—Romero.—C. Tesorero general de la Nacion.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y crédito público.—Seccion 2ª—He recibido la comunicacion que con fecha 15 de Abril próximo pasado se sirvió V. dirigirme informándome que por los redactores de unos Mexicanos en Londres han contratado una comision permanente encargada de cuidar de sus intereses y autorizada para negociar sus negocios con el Gobierno de México y concluye V. por manifestarme que la comision está preparada para salir desde luego negociando con el Gobierno de la República por medio de un agente acreditado por el Ministerio de Hacienda, ó ya en esta capital por medio de un delegado que la referida comision está dispuesta á enviar.

NUMERO 21.

COMISION DE LOS TENEDORES DE BONOS MEXICANOS EN LONDRES.

Londres, S. C., 14 de Abril de 1868.—Señor: Refiriéndome á la comunicacion que el 24 de Diciembre último tuve la honra de dirigir al departamento de negocios extrangeros del gobierno de México, me permito informar á V. E. que desde esa fecha los tenedores de bonos Mexicanos han dado el importante paso de nombrar una comision permanente, encargada de cuidar sus intereses, y autorizada para negociar la manera de arreglar sus reclamaciones.

En la adjunta descripcion de los procedimientos que tuvieron lugar en la reunion pública en que se hicieron esos nombramientos (de cuya relacion remito á vd. copia para conocimiento del Presidente Juarez, de V. E. y de los otros miembros del gabinete), observará V. E. que la junta eligió para formar la comision, miembros del Parlamento Británico, y á otras personas de posicion é influencia. Este hecho hará conocer á V. E. la importancia y significacion que tienen la confianza y la esperanza en México, expresadas por la junta; y especialmente llamaré la atencion de V. E. hácia la manera cordial con que en esta ocasion fueron recibidas las observaciones hechas por el presidente de la junta, con referencia al Presidente Juarez y á los miembros de su gabinete.

La buena voluntad de los tenedores de bonos no se ha restringido, sin embargo, como lo verá V. E. por el informe presentado por la comision provisional (del cual tambien remito á V. E. copia), á un memorial que habia sido preparado por ellos, para presentarlo á nuestro Gobierno, sino á pedir á los ministros de S. M. se reanuden las relaciones oficiales con vuestro país, reconociéndose así el carácter nacional de la administracion de que V. E. forma parte.

A la vez que con satisfaccion comunico estas pruebas de amistad para México, y de estimacion para V. E. y para los otros miembros del gabinete del Presidente Juarez, siento tambien hallarme en el deber de referir á V. E. la grave y grande inconveniencia, ó mas bien desgracia, que la absoluta falta de pago *alguno* de intereses ha ocasionado entre varios tenedores de bonos; y yo estoy autorizado de una manera oficial para manifestar en nombre de la comision, la esperanza de que se tomen prontamente por V. E. algunas medidas que mejoren la condicion de esas personas, que han dado pruebas materiales de su confianza en el honor de México y de su Gobierno.

Con la mira de ayudar á la consumacion del resultado que se desea, la comision está preparada para abrir desde luego negociaciones con el gobierno de V. E., ya sea en este país por medio de un agente acreditado por V. E., ó en México por medio de un delegado enviado por ella, de este país.

Esperando que me favorezca V. E. con una pronta respuesta para conocimiento de la comision, tengo la honra de ser de V. E. humilde y obediente servidor.—W. W. Holmes, secretario.—A S. E. el Sr. D. Matías Romero, ministro de Hacienda.—México.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y crédito público.—Seccion 2ª.—He recibido la comunicacion que con fecha 15 de Abril próximo pasado se sirvió V. dirigirme, informándome que los tenedores de bonos mexicanos en Lóndres han nombrado una comision permanente encargada de cuidar de sus intereses, y autorizada para negociar la manera de arreglar sus negocios con el Gobierno de México; y concluye V. por manifestarme que la comision está preparada para abrir desde luego negociaciones con el Gobierno de la República, ya sea en Inglaterra por medio de un agente acreditado por el Ministerio de Hacienda, ó ya en esta capital por medio de un delegado que la referida comision está dispuesta á enviar.

El Gobierno de la República ha manifestado ya, en diferentes ocasiones, que tiene la mejor disposicion de pagar todos los créditos legítimos, y de hecho ha amortizado desde su regreso á esta ciudad una parte de la deuda pública. Cree que con la consolidacion de la paz, el renacimiento de la confianza y el desarrollo de los elementos naturales del país, aumentarán sus rentas, de manera que ántes de muchos años podrá haber pagado todas sus deudas legítimas en su origen. Aunque la deuda contraída en Lóndres pertenece á esta categoría, y el Gobierno la reconoce en principio, el hecho de que los tenedores de bonos hicieron una convencion nueva del adeudo con el usurpador Maximiliano, quien nunca tuvo derecho de obligar á la nacion, y le prestaron de esa manera su apoyo y cooperacion, la pone en una condicion difícil, que no podrá arreglarse sino por medio de negociaciones y concesiones mutuas.

Supuesto que la comision nombrada por los tenedores de bonos está dispuesta á mandar un agente á esta ciudad que se encargue de negociar el arreglo de sus negocios con el Gobierno de la República, me limito por ahora á manifestar á V., que el agente de la comision será recibido por este ministerio, y que se procurará hacer con él un arreglo mutuamente satisfactorio.

Soy de V. muy atento amigo y su obediente servidor.

México, Mayo 22 de 1868.—*M. Romero.*—Al Sr. W. W. Holmes, secretario de la comision permanente de los tenedores de bonos mexicanos en Lóndres.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—1. Copt Hall Court, Throgmorton Street. Lóndres, E. C.—1º de Julio de 1868.

Señor: Tengo el honor, en nombre de la comision de tenedores de bonos mexicanos, de acusar á V. E. recibo de su nota fecha 22 de Mayo último, manifestándole la satisfaccion que ellos y todo el cuerpo de tenedores de bonos ha recibido, con la seguridad que V. E. les ha dado de que sus quejas serán justamente consideradas por el Gobierno mexicano. Al paso que la comision participa de las esperanzas de un porvenir próspero para México, que V. E. funda en el desarrollo de sus recursos naturales, encuentran una garantía mas de esa prosperidad en su declarada adhesion á esos principios de rectitud, que al inspirar confianza en el exterior, multiplican de una manera indefinida los recursos interiores de un Estado.

Respecto á las observaciones de V. E., referentes á la aceptacion de los ingleses tenedores de bonos, del arreglo que se les ofreció en 1864, en nombre de México, la comision cree que tanto á V. E. como á sus colegas no podrá ocultárseles que dicho cuerpo no puede de ninguna manera hacerse responsable de un arreglo que se les impuso por la fuerza en circunstancias en que no tenian libertad.

Entretanto se lleva á cabo la presentacion formal de un agente debidamente acreditado, encargado de negociar los términos de un arreglo que los amistosos y honrosos sentimientos de V. E. no pueden dejar de facilitar, la comision se limita á reiterar su reconocimiento por la bondadosa acogida que se ha servido dispensar á las representaciones que ha tenido la honra de dirigirle, y suplicarle acepte la seguridad de su alta consideracion personal.

Tengo el honor de ser de V. E. muy obediente servidor.—*H. B. Sheridan*, presidente de la comision de tenedores de bonos mexicanos, por poder de W.^m W. Holmes, secretario.—A S. E. el Sr. D. Matias Romero, ministro de Hacienda.—México.

Es copia de la traduccion. México, Agosto 13 de 1868.—*J. M. Garmendia.*

tenedores de bonos mexicanos en Lóndres han nombrado una comision permanente encargada de cuidar de sus intereses, y autorizada para negociar la manera de arreglar sus negocios con el Gobierno de México; y concluye V. por manifestarme que la comision está preparada para abrir desde luego negociaciones con el Gobierno de la República, ya sea en Inglaterra por medio de un agente acreditado por el Ministerio de Hacienda, ó ya en esta capital por medio de un delegado que la referida comision está dispuesta á enviar.

NUMERO 22.

EXPEDIENTE SOBRE FABRICAS DE HILADOS EN EL DISTRITO.

Segunda clase.—Para el bienio de mil ochocientos sesenta y ocho y sesenta y nueve.—Cincuenta centavos.—C. Presidente de la República.—Los que suscribimos, ciudadanos mexicanos en pleno goce de nuestros derechos, y haciendo uso de la prerogativa que nos concede la fraccion V del art. 35, seccion IV del título 1º de la Constitución, respetuosamente exponemos que, siendo todos operarios de las fábricas de hilados y tejidos que se hallan en el partido de Tlalpam, denominadas la Hormiga, la Magdalena, la Fama, San Fernando, y las del distrito de Tlalnepantla, llamadas la Colmena y Barron, habiéndonos visto privados repentinamente de nuestro trabajo diario por las causas que adelante exponemos, convenimos asociarnos, y levantamos las actas que tenemos la honra de acompañar, para tener la satisfaccion, por medio de esta pacífica y respetuosa peticion, de poner en conocimiento del Supremo y digno Magistrado de la República las críticas y difíciles circunstancias por que nos hace pasar este rudo golpe, que envuelve en la ruina á nuestras familias, enerva el desarrollo de la industria nacional, y lanza tal vez á la senda del crimen á muchos ciudadanos honrados, que se ven hundidos repentinamente en la miseria, por esta determinacion que priva del sustento á miles de almas que no tienen en el mundo mas apoyo que nuestros brazos para trabajar. Incalculables son, C. Presidente, y difusos de enumerar, los males públicos y privados que causa la paralización del trabajo; nuestro pueblo, señor, extremadamente dócil y acostumbrado al sufrimiento, no dará, estamos seguros, convencidos y orgullosos de ello, un ejemplar de malos sentimientos, como lo han hecho en diversas épocas los pueblos de Francia, Inglaterra y Escocia en casos como el presente; pero es la verdad, señor, que el porvenir tenebroso de miseria que se nos presenta, la incertidumbre que se ha apoderado de nosotros dándole á nuestra situacion particular todo el carácter de una crisis de prolongada trasmision, ciertamente nos espanta, y solo la muy fundada esperanza que todos y cada uno tenemos de que el Supremo Magistrado de la República fije su atencion en nuestra situacion, y de que el Soberano Cuerpo Legislativo dirima mas tarde con la expedicion de una ley sábia las dificultades de la angustiosa situacion en que nos hallamos, nos consuela y nos reanima.

Desde el 14 de Junio comenzaron á paralizarse los trabajos de las fábricas de hilados y tejidos denominadas la Colmena y Barron, en el distrito de Tlalnepantla, y el 29 del mismo mes cesaron del todo los trabajos. El 1º del presente concluyeron tambien los de la Hormiga, la Magdalena, la Fama y San Fernando, de este partido. Los propietarios de ellas al tomar esta determinacion, nos manifestaron que el poco consumo de las mantas nacionales y la mucha introduccion y abundancia en el mercado de las mantas extrangéras eran la causa de que se vieran obligados á suspender los trabajos en sus respectivas fábricas; posteriormente se nos comunicó á algunos de nosotros que pediamos continuar trabajando suje-